



ESTADO No. 008

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9344	CEMENTOS ARGOS S.A.	11-01-2024	016	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9344, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue: • Presentación de los formularios declaración y liquidación de regalías de las anualidades 2011, 2012, 2013, 2014; así como también las del I y II trimestre de 2015, III y IV trimestre de 2020, I trimestre de 2021 y las del III y IV trimestre de 2023 De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 037 del 10 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que



						dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: Pago del saldo correspondientes de las regalías de las anualidades 2011, 2012, 2013, 2014; así como también las del I y II trimestre de 2015, III y IV trimestre de 2020, I trimestre de 2021 y las del III y IV trimestre de 2023 De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 037 del 10 de enero del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas). Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES En la plataforma de AnnA Minería, mediante radicado No. 67038-0 de fecha 20/02/2023, se presenta FBM anual 2022, el cual será evaluado a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 037 del 10 de enero del 2024. INFORMAR al titular minero que el FBM anual 2023 debe presentarse durante los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2024, a través de la plataforma de AnnA minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 037 del 10 de enero del 2024. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 037 del 10 de enero del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S-LSB-5	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL CORREGIMIENTO JUANA DE SANCHEZ	11-01-2024	017	Una vez verificado el expediente digital del título minero S-LSB-5, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: NO APROBAR, la póliza minero ambiental No. 75-43-101004795, expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 035 del 10 de enero del 2024.



						REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente las modificaciones y/o correcciones de la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004795, expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 035 del 10 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que su solicitud allegada a través de oficio radicado No. 20231002601412 del 29 de agosto del 2023 (recurso de reposición contra la Resolución VSC-No. 000218 de fecha 03 de mayo de 2023) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 035 del 10 de enero del 2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-519	MINING SOLUTIONS S.A.S, SOLUCIONES MINERAS INTEGRALES S.A.S., GUILLERMO GONZALEZ OLIVIERI, DELIA RODRÍGUEZ GAONA, ORLANDO ZOLÓRZANO	11-01-2024	018	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-519, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR la póliza minero ambiental de cumplimiento No. 475-46-994000000449 presentada a través de AnnAMineria mediante evento 491097 y radicado No. 82189-0 del 26 de septiembre de 2023, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 22 de septiembre de 2023 hasta el 22 de septiembre de 2024, con valor asegurado de UN MILLON PESOS M/CTE (\$ 1.000.000), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 015 del 09 de enero de 2024. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del cuarto (IV) trimestre del 2020, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 015 del 09 de enero de



			HERNÁNDEZ, JAVIER GONZALES TORRES, RAFAEL HERRERA PANZZA		2024. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer (I) trimestre del 2021, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 015 del 09 de enero de 2024. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del cuarto (IV) trimestre del 2021, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 015 del 09 de enero de 2024. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del primer, (I), segundo (II), tercer (II) y cuarto (IV) trimestre del 2022, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 015 del 09 de enero de 2024. APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del segundo trimestre (II) del 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 015 del 09 de enero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0-519 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue Los Formularios Para La Producción Y Liquidación De Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2023, De conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 015 del 09 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. REMITIR a la Vicepresidencia De Contratación para que le dé tramite a la solicitud de no dar trámite a la renuncia de participación como concesionario mediante radicado No. 20231002778042 12 de diciembre de 2023, la solicitud informando a Par Cartagena radicado de no continuar trámite de desistimiento participación Orlando Solórzano mediante radicados 20231002776912 y 20231002776902 de 12 de diciembre 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.
--	--	--	---	--	---



						015 del 09 de enero de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-519 que el Formato Básico Minero Anual 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 015 del 09 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-519 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 015 del 09 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-526	JOAQUIN DAVID BUILES ALVAREZ	11-01-2024	019	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-526, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el formulario de regalías del segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2021, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 033 del 09 de enero de 2024. APROBAR el formulario de regalías dl primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2023, los cuales fueron presentados en cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 033 del 09 de enero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0-507, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de enero de 2019, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 033 del 09 de enero de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-526 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 033 del 09 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la



						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-542	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	11-01-2024	020	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-542, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR la póliza minero ambiental de cumplimiento No. 49-43-101003355 presentada a través de AnnAMineria Mediante evento 474111 y radicado No. 79139-0 del 28 de julio de 2023, , expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de julio de 2023 hasta el 20 de julio de 2024, con valor asegurado de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 241.356.600), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 041 del 10 de enero de 2024. APROBAR formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2021 toda vez que se encuentran presentados en cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 041 del 10 de enero de 2024. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al primer (I) segundo (II) y tercer (III) trimestres del año 2023 toda vez que se encuentran presentados en cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 041 del 10 de enero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0-542 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue la presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al primer (I) trimestre del año 2022 y IV trimestre del año 2023, De conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 041 del 10 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.



						INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-542 que el Formato Básico Minero Anual 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 041 del 10 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-542 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 041 del 10 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9345	CEMENTOS ARGOS S.A.	11-01-2024	021	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9345, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue: - Presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022 y las del tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023 De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 048 del 11 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Soporte de pago de las regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2022 y las del tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023



						De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 048 del 11 de enero del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas). Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que en la plataforma de AnnA Minería, mediante radicado No. 67040-0 de fecha 20/02/2023, se presenta FBM anual 2022, el cual será evaluado a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 048 del 11 de enero del 2024 INFORMAR al titular minero que el FBM anual 2023 debe presentarse durante los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, a través de la plataforma de AnnA minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 048 del 11 de enero del 2024 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto tecnico No. 048 del 11 de enero del 2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
7.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A.	11-01-2024	022	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 9776, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero que el FBM anual 2023 debe presentarse durante los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2024, a través de la plataforma de AnnA minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 051 del 11 de enero del 2024. INFORMAR al Titular que su solicitud allegada mediante 20211001037012 del 17 de febrero de 2021



						(aviso previo cesión total de derechos de la licencia de explotación 9776 a favor de la sociedad INVERSIONES ZGAV S.A.S, con NIT No.901.296.246-3) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 051 del 11 de enero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
8.	CONTRATO DE CONCESION	0545	CEMENTOS ARGOS S. A	11-01-2024	023	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0545, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR la póliza minero ambiental de cumplimiento No. 0116160–1 presentada a través de AnnAMineria Mediante evento 404429 y radicado No. 65092-0 del 06 de febrero de 2023, expedida por suramericana, con vigencia desde el 28 de enero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024, con valor asegurado de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.772.600), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 043 del 10 de enero de 2024. APROBAR formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 043 del 10 de enero de 2024. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 043 del 10 de enero de 2024. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 043 del 10 de enero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0545 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue la presentación formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2022 y la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido con el concepto técnico No. 043 del 10 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0545 que el Formato Básico Minero Anual 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 043 del 10 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0545 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 043 del 10 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESION	502473	AGRICOLOMBIA S.A.S	11-01-2024	024	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502473, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502473 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.029 del 09 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESION	503502	GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S	11-01-2024	025	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 503502, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el Pago Faltante Canon Superficial Segundo (II) Anualidad más los intereses generados hasta la fecha de pago, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$ 5.235.698, teniendo en cuenta lo evaluado en el



					numeral 2.1. Se recomienda dar Traslado al Grupo de Recurso Financiero para aplicar el respectivo pago. INFORMAR al titular del contrato de Concesión No. 503502, el cálculo para el pago del Canon Superficial de la tercera (III) anualidad para la etapa de exploración por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.379.582). INFORMAR al titular minero No. 503502, que la Póliza de Cumplimiento No.500-46-994000000930, expedida por Aseguradora Solidaria, con vigencia desde el 03 de noviembre de 2023 hasta el 03 de noviembre de 2024, con valor asegurado de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 9.647.660), será objeto de evaluación en la plataforma AnnA Minería. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 503502, para que presente el Formato Básico Minero Anual del año 2023, teniendo en cuenta que a la fecha no se evidencia su presentación. INFORMAR al titular minero No. 503502, que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 503502 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.040 del 10 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
--	--	--	--	--	---



HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA